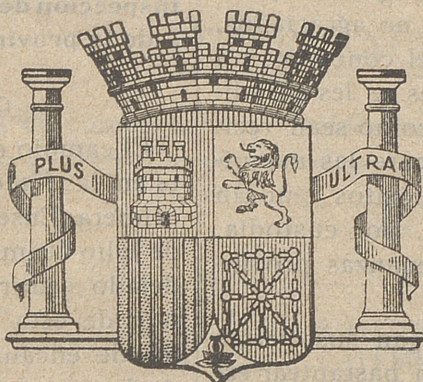


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.155

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto número 120

La incoación y tramitación de causas criminales contra determinadas personas que ejercen cargos de elevada categoría o representación, vienen atribuidas por las Leyes, excepcionalmente, a Tribunales que carecen de jurisdicción en los territorios sometidos al Ejército, y como es preciso que tales procedimientos se inicien o continúen para asegurar la depuración de responsabilidades existentes, procede se faculte, al efecto, a otros Tribunales que puedan actuar eficazmente y estén sitos en zonas afectas al movimiento nacional, por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

Artículo primero. La competencia otorgada por el artículo doscientos ochenta y uno de la ley Orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo, se confiere, en cuanto a la instrucción sumarial, a las Audiencias Territoriales constituídas en pleno, a quienes corresponda, conforme a los artículos catorce, número segundo y ciento quince de la ley de Enjuiciamiento criminal, que estén enclavadas en zona sometida o que en lo sucesivo se someta a la jurisdicción de esta Junta o a la más próxima al lugar donde el hecho perseguido se hubiere ejecutado, cuando la Territorial correspondiente radicare en zona no sometida.

Artículo segundo. Las facultades concedidas a dichas Audiencias se limitarán a la instrucción del sumario, sin necesidad de autorización o requisito previo alguno, pudiendo delegar la práctica de diligencias en un Magistrado del Territorio, pero no el dictar procesamientos y acordar sobre la situación personal de los encartados, que serán facultades privativas del Tribunal pleno.

Artículo tercero. Terminada la instrucción del sumario, quedará paralizado el procedimiento hasta tanto que el Tribunal Supremo, en su día, juzgue al presunto responsable.

Dado en Burgos, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — MIGUEL CABELLAS.

Núm. 4.156

ÓRDENES

Del 19 de Septiembre de 1936

175

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadamente haga sus veces, se constituirá inmediatamente en la ciudad de Burgos, para conseguir con un criterio de conjunto que siga siendo normal la eficiencia de los servicios que están a su cargo. Y al propio tiempo, con el objeto de obtener la fiscalización administrativa indispensable, se dispone que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice

también en Burgos, bajo la dirección del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que designará el personal necesario, y del que formará parte el Ingeniero Industrial, que estaba afecto a la Dirección General del Timbre, don Luis de Irizar y Barroya, debiendo ejercerse la intervención en la forma adecuada exigida por las circunstancias, y no sólo en lo sucesivo, sino incluso en el período comprendido desde el día 18 de Julio último hasta la presente fecha, en que la citada Compañía obró automáticamente.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Núm. 4.157

176

Establecida en Burgos, por Orden del día 13 de Agosto último, (publicada en el Boletín Oficial del 14), una oficina central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima «Camps», con el fin de que adoptase las normas adecuadas para la regularización del empleo de productos tan trascendentales, imprimiendo a la vez criterio unificador a todas las dependencias provinciales, y habiendo producido su funcionamiento indudables beneficios, se hace preciso completar dicha disposición, desarrollando en debida forma la orientación en ella apuntada de la necesidad del control por esta Junta de Defensa Nacional, que debe realizarse sustituyendo la

Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria, en la medida restringida y circunstancial que aconseja la transitoria situación actual. Y a tal efecto se dispone que el Ingeniero Industrial, adscrito a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, don José María Ciancas, se traslade a la ciudad de Burgos y con la mayor urgencia y bajo la inmediata dirección del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que le proporcionará el personal necesario, organice la misión fiscalizadora indispensable, que deberá retrotraerse a la fecha de 18 de Julio último, para conseguir no haya solución de continuidad en el ejercicio de esa labor, que tiende a velar por la estricta observancia y cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, del día 23 de Septiembre de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.158

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUIRIR MÁQUINAS DE ESCRIBIR

Declarado desierto el concurso para adquirir máquinas de escribir, que fué anunciado en el «Bo-

letín Oficial», correspondiente al 6 de Enero último pasado, por acuerdo de la Comisión Gestora, del día 18 del actual, se abre segundo concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las máquinas que se adquieran serán nuevas y se entregarán en la Secretaría de la Diputación, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación, siendo de cuenta de los abastecedores todos los gastos que se originen hasta su entrega.

2.^a Dentro del plazo de los ocho días de entrega, se harán las pruebas que la Corporación estime necesarias para conocer su estado y perfecto funcionamiento, a las que podrán asistir los suministrantes o personas que los representen; si resultaren las pruebas satisfactorias se procederá a la recepción definitiva, y, en otro caso, tendrá la obligación de sustituir las que no reúnan las condiciones de buen funcionamiento.

3.^a Este concurso queda reservado, exclusivamente, a la industria nacional, en las condiciones que determina el reglamento de 26 de Julio de 1907 para aplicación de la ley de Protección a la Producción Nacional, de 14 de Febrero de 1907 y en el artículo 21 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, quedando, sin embargo, la Corporación libre de aceptar la que mejor estime, o rechazar todas las propuestas, si así lo estima conveniente a sus intereses.

4.^a Los concursantes depositarán en Arcas provinciales la

cantidad de 200 pesetas para responder de sus obligaciones, devolviéndose a los no agraciados, una vez resuelto el concurso, y a aquellos a quienes se les adjudique, tan pronto como sean recibidas definitivamente las máquinas; todos los depósitos tendrán la deducción que, por custodia, señalan las Ordenanzas provinciales.

5.^a Los que hagan sus ofertas por poder deberán bastantear éste ante el Letrado de la Corporación, don Sebastián Garrote Sapela.

6.^a Se adquirirán cuantas máquinas de escribir quepan dentro de la consignación de las 7.000 pesetas, que quedarán afectas, como las 3.000 pesetas para la adquisición de la máquina de calcular.

7.^a Estarán sujetos los pagos a la deducción del 1,20 por 100 por pagos al Tesoro.

8.^a Los concursantes renunciarán al fuero de su domicilio, sometiéndose, en caso de incidencias, a los Tribunales de esta ciudad.

9.^a Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se hallarán reintegradas con una póliza de la clase 6.^a, (4,50 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Diputación en el plazo de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 23 de Septiembre de 1936.-El Presidente, *Inocencio Martín Piriz*.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.153

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

El cambio del personal dirigente en las Escuelas nacionales de primera Enseñanza, desde el 18 de Julio último hasta ahora, se ha dejado sentir en no pocos pueblos de esta provincia; y con el fin de encauzar las actividades de los nuevos encargados de la educación e instrucción de los niños, conforme a las normas trazadas por la Junta de Defensa Nacional de España, y de poseer los antecedentes precisos para el buen régimen y disciplina en la administración de las Escuelas, rogamos a los señores Alcaldes de los pueblos en que dicho cambio se haya operado nos faciliten, con la urgencia que el caso requiere, los datos siguientes:

1.^o Nombre y apellidos de las personas que oficialmente se hayan encargado de las Escuelas, Título que tengan y fecha de su posesión.

2.^o Nombre y apellidos de los Maestros que venían desempeñándolas. Si no se presentaron a servir el día 1 de Septiembre, por qué motivo; si han cesado, en qué fecha y por qué causas, y cuantos antecedentes estimen oportunos para la buena marcha de la enseñanza primaria en sus respectivos pueblos.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1936.-El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Núm. 4.172

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Próxima la fecha de confección de nóminas, se hace público por medio del presente «Boletín Oficial» de la provincia, que para poder acreditar su mensualidad a los nuevos Maestros designados con carácter provisional, precisa que el Consejo local de primera Enseñanza respectivo o, en su defecto, el señor Alcalde comuniquen a esta Sección Administrativa la fecha de posesión de cada interesado, teniendo en cuenta que cada oficio se debe referir a un solo Maestro, y en segundo lugar, precisa también que los mismos Maestros interesados envíen a esta Sección Administrativa o a la Habilitación del Magisterio, tres copias de su nombramiento y diligencia posesoria y otras tres del título profesional que haya servido de base a la expedición de aquél. Todas estas copias vendrán debidamente compulsadas por el Consejo local de primera Enseñanza.

Al propio tiempo se recuerda a las citadas autoridades locales su deber de dar cuenta inmediata a esta Sección, no sólo de las posesiones, sino también de los ceses o faltas de presentación del personal del Magisterio, con expresión clara de la causa: defunción, ausencia, separación, etc.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1936.-El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.962

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Agosto de 1936

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5222	2. ^a	Sancho Calvo	Joaquín	Ignacio	Eugenia	28	Octubre	1893	Peñaranda	Burgos
5223	2. ^a	Colino Gallego	Arturo	Francisco	Consolación	20	Junio	1910	Aspariegos	Zamora
5224	2. ^a	Corporales Martín	J. Antonio	Felipe	Teresa	17	Noviembre	1884	Valdelosa	Salamanca
5225	2. ^a	Abril Ordax	Moisés	Rogelio	Inés	15	Agosto	1902	San Pedro de Latarce	Valladolid

Núm. 3.963

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Agosto de 1936

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Ford	2439	G. Lorenzo	F. E. de las Jons	Zamora
Opel	3268	C. Buil	José Santo Domingo López	Valladolid
Peugeot	3656	M. García	Ladislao Burgoa González	Idem
Citroen	3922	E. Arroba	María Cruz González	Idem

Valladolid, 4 de Septiembre de 1936.-El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 3.774

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.414.000	8.452.771,12	»	7.038.771,12
3	Empréstitos	59.500	1.414.000	»	1.354.500
10	Depositario	3.223.190,77	2.313.187,25	910.003,52	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	581.834,19	570.090,75	11.743,44	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	570.090,75	581.834,19	»	11.743,44
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.798,87	»	5.798,87	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.798,87	»	5.798,87
16	Banco de España cuenta corriente	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España	380.000	381.194,31	»	1.194,31
18	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.492.920,23	87.197,30	3.412.722,93	»
19	Acreeedores por Valores en Depósito	80.197,30	3.492.920,23	»	3.412.722,93
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936	6.687.344,39	7.510.647,24	»	823.302,85
37	Capítulo 1.º—Rentas	127.282,58	43.694,69	83.587,89	»
38	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
39	» 3.º—Subvenciones y donativos	651.467,17	318.584,79	332.882,38	»
40	» 4.º—Legados y mandas	100	»	100	»
41	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	90.550	14.793,28	75.756,72	»
42	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
43	» 7.º—Derechos y tasas	1.343.450	554.826,90	788.623,10	»
44	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
45	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.000	76.567,15	795.432,85	»
46	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	427.729,24	797.808,26	»
47	» 11.—Recargos provinciales	298.054	149.026,98	149.027,02	»
48	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	503.000	143.097,30	359.902,70	»
49	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
50	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
51	» 15.—Multas	100	»	100	»
52	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
53	» 17.—Reintegros	133.169,60	47.934,67	85.234,93	»
54	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
55	» 19.—Resultas de Ingresos	2.265.936,39	1.446.935,77	819.000,62	»
56	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	197.206,08	363.349,99	»	166.143,91
57	» 2.º—Representación provincial	15.060,63	31.000	»	15.939,37
58	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
59	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
60	» 5.º—Gastos de recaudación	17.133,83	242.584,55	»	225.450,72
61	» 6.º—Personal y material	511.832,65	964.991,50	»	453.158,85
62	» 7.º—Salubridad e higiene	5.727,50	64.000	»	58.272,50
63	» 8.º—Beneficencia	673.961,24	1.681.180	»	1.187.218,76
64	» 9.º—Asistencia social	11.565,70	36.660,52	»	25.094,82
65	» 10.—Instrucción pública	53.398,25	118.014,20	»	64.615,95
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	245.719,65	1.326.201,79	»	1.080.482,14
67	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
68	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
69	» 14.—Agricultura y ganadería	25.000	27.500	»	27.250
70	» 15.—Crédito provincial	117.700	188.450	»	70.750
71	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
72	» 17.—Devoluciones	77.648,52	267.500	»	189.851,48
73	» 18.—Imprevistos	4.322,09	7.000	»	2.677,91
74	» 19.—Resultas de Gastos	381.661,11	1.188.911,84	»	807.250,73
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	138.390,27	144.597,72	»	6.207,45
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.500	14.750	59.750	»
62	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses	»	29.500	»	29.500
64	» 3.º—Amortizaciones	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
73	» 5.º—Resultas de Gastos	48.237,50	62.390,27	»	14.152,77
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses	20.637,50	41.450	»	20.812,50
69	» 3.º—Amortizaciones	»	70.500	»	70.500
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
74	» 5.º—Resultas de Gastos	16.037,50	18.137,50	»	2.100
11	Depositario por empréstitos	213.401,53	84.912,50	12.848,03	»
22	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
23	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	895.505,77	215.000	680.505,77	»
24	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales	215.000	895.505,77	»	680.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente	298.508,60	275.068,50	23.440,10	»
	Sumas y sigue	37.366.312,19	37.342.872,09	17.937.053,63	17.913.613,53

letín Oficial», correspondiente al 6 de Enero último pasado, por acuerdo de la Comisión Gestora, del día 18 del actual, se abre segundo concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las máquinas que se adquieran serán nuevas y se entregarán en la Secretaría de la Diputación, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación, siendo de cuenta de los abastecedores todos los gastos que se originen hasta su entrega.

2.^a Dentro del plazo de los ocho días de entrega, se harán las pruebas que la Corporación estime necesarias para conocer su estado y perfecto funcionamiento, a las que podrán asistir los suministrantes o personas que los representen; si resultaren las pruebas satisfactorias se procederá a la recepción definitiva, y, en otro caso, tendrá la obligación de sustituir las que no reúnan las condiciones de buen funcionamiento.

3.^a Este concurso queda reservado, exclusivamente, a la industria nacional, en las condiciones que determina el reglamento de 26 de Julio de 1907 para aplicación de la ley de Protección a la Producción Nacional, de 14 de Febrero de 1907 y en el artículo 21 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, quedando, sin embargo, la Corporación libre de aceptar la que mejor estime, o rechazar todas las propuestas, si así lo estima conveniente a sus intereses.

4.^a Los concursantes depositarán en Arcas provinciales la

cantidad de 200 pesetas para responder de sus obligaciones, devolviéndose a los no agraciados, una vez resuelto el concurso, y a aquellos a quienes se les adjudique, tan pronto como sean recibidas definitivamente las máquinas; todos los depósitos tendrán la deducción que, por custodia, señalan las Ordenanzas provinciales.

5.^a Los que hagan sus ofertas por poder deberán bastantear éste ante el Letrado de la Corporación, don Sebastián Garrote Sapela.

6.^a Se adquirirán cuantas máquinas de escribir quepan dentro de la consignación de las 7.000 pesetas, que quedarán afectas, como las 3.000 pesetas para la adquisición de la máquina de calcular.

7.^a Estarán sujetos los pagos a la deducción del 1,20 por 100 por pagos al Tesoro.

8.^a Los concursantes renunciarán al fuero de su domicilio, sometiéndose, en caso de incidencias, a los Tribunales de esta ciudad.

9.^a Las ofertas, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se hallarán reintegradas con una póliza de la clase 6.^a, (4,50 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Diputación en el plazo de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 23 de Septiembre de 1936. -El Presidente, *Inocencio Martín Piriz*. -El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.153

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

El cambio del personal dirigente en las Escuelas nacionales de primera Enseñanza, desde el 18 de Julio último hasta ahora, se ha dejado sentir en no pocos pueblos de esta provincia; y con el fin de encauzar las actividades de los nuevos encargados de la educación e instrucción de los niños, conforme a las normas trazadas por la Junta de Defensa Nacional de España, y de poseer los antecedentes precisos para el buen régimen y disciplina en la administración de las Escuelas, rogamos a los señores Alcaldes de los pueblos en que dicho cambio se haya operado nos faciliten, con la urgencia que el caso requiere, los datos siguientes:

1.^o Nombre y apellidos de las personas que oficialmente se hayan encargado de las Escuelas, Título que tengan y fecha de su posesión.

2.^o Nombre y apellidos de los Maestros que venían desempeñándolas. Si no se presentaron a servir las el día 1 de Septiembre, por qué motivo; si han cesado, en qué fecha y por qué causas, y cuantos antecedentes estimen oportunos para la buena marcha de la enseñanza primaria en sus respectivos pueblos.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1936. -El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Núm. 4.172

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Próxima la fecha de confección de nóminas, se hace público por medio del presente «Boletín Oficial» de la provincia, que para poder acreditar su mensualidad a los nuevos Maestros designados con carácter provisional, precisa que el Consejo local de primera Enseñanza respectivo o, en su defecto, el señor Alcalde comuniquen a esta Sección Administrativa la fecha de posesión de cada interesado, teniendo en cuenta que cada oficio se debe referir a un solo Maestro, y en segundo lugar, precisa también que los mismos Maestros interesados envíen a esta Sección Administrativa o a la Habilitación del Magisterio, tres copias de su nombramiento y diligencia posesoria y otras tres del título profesional que haya servido de base a la expedición de aquél. Todas estas copias vendrán debidamente compulsadas por el Consejo local de primera Enseñanza.

Al propio tiempo se recuerda a las citadas autoridades locales su deber de dar cuenta inmediata a esta Sección, no sólo de las posesiones, sino también de los ceses o faltas de presentación del personal del Magisterio, con expresión clara de la causa: defunción, ausencia, separación, etc.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1936. -El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.962

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Agosto de 1936

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5222	2. ^a	Sancho Calvo	Joaquín	Ignacio	Eugenia	28	Octubre	1893	Peñaranda	Burgos
5223	2. ^a	Colino Gallego	Arturo	Francisco	Consolación	20	Junio	1910	Aspariegos	Zamora
5224	2. ^a	Corporales Martín	J. Antonio	Felipe	Teresa	17	Noviembre	1884	Valdelosa	Salamanca
5225	2. ^a	Abril Ordax	Moisés	Rogelio	Inés	15	Agosto	1902	San Pedro de Latarce	Valladolid

Núm. 3.963

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Agosto de 1936

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Ford	2439	G. Lorenzo	F. E. de las Jons	Zamora
Opel	3268	C. Buil	José Santo Domingo López	Valladolid
Peugeot	3656	M. García	Ladislao Burgoa González	Idem
Citroen	3922	E. Arroba	María Cruz González	Idem

Valladolid, 4 de Septiembre de 1936. -El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 3.774

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.414.000	8.452.771,12	»	7.038.771,12
3	Empréstitos	59.500	1.414.000	»	1.354.500
10	Depositario	3.223.190,77	2.313.187,25	910.003,52	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	581.834,19	570.090,75	11.743,44	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	570.090,75	581.834,19	»	11.743,44
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.798,87	»	5.798,87	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.798,87	»	5.798,87
16	Banco de España cuenta corriente	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España	380.000	381.194,31	»	1.194,31
18	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.492.920,23	87.197,30	3.412.722,93	»
19	Acreedores por Valores en Depósito	80.197,30	3.492.920,23	»	3.412.722,93
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936	6.687.344,39	7.510.647,24	»	823.302,85
37	Capítulo 1.º—Rentas	127.282,58	43.694,69	83.587,89	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
38	» 3.º—Subvenciones y donativos	651.467,17	318.584,79	332.882,38	»
39	» 4.º—Legados y mandas	100	»	100	»
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	90.550	14.793,28	75.756,72	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas	1.343.450	554.826,90	788.623,10	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.000	76.567,15	795.432,85	»
43	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	427.729,24	797.808,26	»
44	» 11.—Recargos provinciales	298.054	149.026,98	149.027,02	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	503.000	143.097,30	359.902,70	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
46	» 15.—Multas	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
47	» 17.—Reintegros	133.169,60	47.934,67	85.234,93	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos	2.265.936,39	1.446.935,77	819.000,62	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	197.206,08	363.349,99	»	166.143,91
49	» 2.º—Representación provincial	15.060,63	31.000	»	15.939,37
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación	17.133,83	242.584,55	»	225.450,72
51	» 6.º—Personal y material	511.832,65	964.991,50	»	453.158,85
52	» 7.º—Salubridad e higiene	5.727,50	64.000	»	58.272,50
53	» 8.º—Beneficencia	673.961,24	1.681.180	»	1.187.218,76
54	» 9.º—Asistencia social	11.565,70	36.660,52	»	25.094,82
55	» 10.—Instrucción pública	53.398,25	118.014,20	»	64.615,95
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	245.719,65	1.326.201,79	»	1.080.482,14
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería	25.000	27.500	»	27.250
58	» 15.—Crédito provincial	117.700	188.450	»	70.750
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones	77.648,52	267.500	»	189.851,48
60	» 18.—Imprevistos	4.322,09	7.000	»	2.677,91
72	» 19.—Resultas de Gastos	381.661,11	1.188.911,84	»	807.250,73
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	138.390,27	144.597,72	»	6.207,45
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.500	14.750	59.750	»
62	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses	»	29.500	»	29.500
64	» 3.º—Amortizaciones	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
73	» 5.º—Resultas de Gastos	48.237,50	62.390,27	»	14.152,77
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses	20.637,50	41.450	»	20.812,50
69	» 3.º—Amortizaciones	»	70.500	»	70.500
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
74	» 5.º—Resultas de Gastos	16.037,50	18.137,50	»	2.100
11	Depositario por empréstitos	213.401,53	84.912,50	12.848,03	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	895.505,77	215.000	680.505,77	»
23	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales	215.000	895.505,77	»	680.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente	298.508,60	275.068,50	23.440,10	»
	Sumas y sigue	37.366.312,19	37.342.872,09	17.937.053,63	17.913.613,53

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	37.366.312,19	37.342.872,09	17.937.053,63	17.913.613,53
25	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	275.068,50	298.508,60	»	23.440,10
26	Depositario, cuenta de descubierto	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Descubierto Contable.—Presupuesto	3.207,70	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Empréstitos	»	10.894,56	»	10.894,56
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d.	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto	»	6.653,10	»	6.653,10
	TOTALES	38.285.078,17	38.285.078,17	18.574.335,71	18.574.335,71

Valladolid, 20 de Agosto de 1936.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *I. Martín*.
Comisión Gestora.—Sesión del día 21 de Agosto de 1936.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*I. Martín*.—El Secretario, *Dionisio J. Noguera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.161

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 1 del mes de Octubre del corriente año, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en dicho día, de las Obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses de las expresadas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 4.144

Encinas de Esgueva

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento suplementos de créditos con cargo al sobrante en caja que resultó de la liquidación del presu-

puesto del ejercicio último de 1935, para reforzar las consignaciones del capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 2.º y capítulo 18, artículo único del presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia por espacio de quince días para que durante los cuales pueda ser examinado libremente y formularse en su caso, contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Encinas de Esgueva, 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, *Eufrasio Sanz*.

Núm. 4.141

Nueva Villa de las Torres

Por medio del presente anuncio se hace saber que durante los días 28 y 29 del presente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la cobranza voluntaria de los tres primeros trimestres, correspondientes al actual ejercicio. Los contribuyentes que por cualquier causa no puedan hacer efectivas sus cuotas ese día podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día diez del próximo Octubre en el domicilio del recaudador, agente de este Ayuntamiento, que reside en esta villa.

Pasada esta fecha los morosos incurrirán en los apremios y recargos que determinan las disposiciones vigentes.

Nueva Villa de las Torres, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, *Luis Fraile*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.160

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se expresarán, seguidos en este Juzgado a testimonio del que refrenda, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Bilbao, a quien representa el Procurador don José M.ª Stampa, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don Emilio Martín Sánchez, vecino de Villanueva de San Mancio, cuyas demás circunstancias se ignoran, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Emi-

lio Martín Sánchez, a que una vez firme esta sentencia, pague a la actora Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Bilbao, la cantidad de mil trescientas ochenta y dos pesetas y nueve céntimos, por los conceptos que expresa la demanda, intereses de dicha cantidad, a razón del seis por ciento anual, desde el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, hasta el completo pago, y los legales de los vencidos y no satisfechos desde el emplazamiento en estos autos del expresado demandado, a quien impongo todas las costas del pleito, incluso los derechos del Procurador de la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de supradicho demandado, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

De lo que relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, el Secretario que refrenda da fe.

Y para su inserción a los efectos legales en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por rebeldía del demandado, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río. 391